



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00346

Proceso: Adjudicación de Apoyos

Conforme lo dispone el Art. 286 del C. G. del P., las providencias emitidas por el Juez podrán ser corregidas por omisión o por cambio de palabras o alteración de éstas y como quiera que revisado el presente asunto, encuentra el Despacho un error de digitación en el Acta de audiencia celebrada el día 16 de mayo de 2023 en la cual se designó como persona de apoyo a la señora ALBA LUZ TORRES MARTÍNEZ, se procede a corregir el yerro en el sentido de indicar que el nombre de la persona apoyada es MIRIAN DE LOS ANGELES TORRES MARTÍNEZ y no MIRIAM como erradamente se indicó.

Así mismo se corrige el numeral segundo de la citada acta, pues al describir los actos jurídicos para los cuales es necesario el apoyo, se transcribió el nombre de la señora ALBA LUZ TORRES MARTÍNEZ como si fuese ella la persona apoyada, cuando lo es la señora MIRIAN DE LOS ANGELES TORRES MARTÍNEZ. En todo lo demás permanece incólume la providencia.

Este auto hace parte del Acta de Audiencia No. 088 del 16 de mayo de 2023.

NOTÍFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

AM

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75fc1f0fdbce8a913d67f7e98937b2df433859af030826accff8b2105fe2641**

Documento generado en 30/06/2023 01:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>